

Andacollo, 06 de Junio de 1997.-

- ORDENANZA N° 162/97 -

VISTO:

El llamado a licitación pública N° 001/97, para la instalación, uso, explotación y mantenimiento de las maquinarias que componen el Aserradero Municipal;
El Artículo N° 1° del pliego de bases y condiciones particulares; y

CONSIDERANDO:

Que para el asentamiento del Aserradero Municipal, es necesario contar con un predio de tierra fiscal municipal, que reúna ciertas características para su instalación y posterior explotación.

Que al no tener en la actualidad definida la zona industrial en nuestra localidad, y la carencia de lotes disponible cercanos a los servicios esenciales, el sector de catastro municipal a detectado un lugar, que por su ubicación y dimensiones reuniría las condiciones mínimas para destinarlos al asentamiento del Aserradero municipal.

Que de acuerdo al Artículo N° 23° de la Ordenanza N° 024/96, es facultad del Honorable Concejo Deliberante realizar reservas de tierras fiscales municipales.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTÍCULO N° 1°: Destínase como reserva municipal para la instalación del ASERRADERO, la tierra ubicada al este de nuestra localidad, en el lote N° 1 de la Manzana proyectada "0", con una superficie de aproximadamente de 1.478,88 metros cuadrados.-

ARTÍCULO N° 2°: El lote mencionado se encuentra sin mensura, libre de adjudicación, siendo sus medidas perimetrales las siguientes: al Norte 34,10m; al Sur 33,55m; al Este 35,50, constituyendo este el frente del inmueble y al Oeste 47,70 m.-

ARTÍCULO N° 3°: El destino de esta reserva se realizará en forma transitoria, hasta que esté definida la zona industrial, con los servicios básicos para la instalación de estas y otras actividades.-

ARTÍCULO N° 4°: Elévese al Poder Ejecutivo Municipal para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-


FERNANDO A. BARRERA
Secretario General
Municipalidad de Andacollo




CARLOS EDUARDO HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO